



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-MPSC

Huamachuco, Enero 13 del 2005.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Diciembre del año 2004, el Oficio N° 018-2004-MPSC/APER, remitido por la Comisión Especial designada mediante Resolución de Concejo N° 107-2004-MPSC, mediante el cual alcanza el proyecto del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el numeral 3° del artículo 9°, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno municipal;

Que, efectuado el debate del Proyecto de Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de Personal por parte del Pleno del Concejo Municipal, los señores regidores determinaron la conveniencia de la aprobación del proyecto referido, con las modificaciones correspondientes;

Con el voto aprobatorio por unanimidad de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los consideraciones expuestas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONTROL, ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN.

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, el mismo que consta de IV Títulos, distribuidos en 50 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Transitoria, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DERÓGUESE la Resolución de Alcaldía N° 034-97-MPSC/A de fecha 14 de abril del año 1997 por la cual se aprobó el Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Que Registre, Publique y Cumpla.



M. Héctor Rodríguez Barboza
ALCALDE

al Desarrollo Humano"